



# Resolución Directoral

Nº 124 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 AGO 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO  
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que ha tenido a la vista (Ar. 127 Ley 27114)

10 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
DIRECTORA

## VISTO:

El Informe N° 0489-2023-MIDAGRI-PEBLT/UDARE, de fecha 02 de agosto del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta: 0002: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero", el cual consta de tres (03) anillados; y,

## CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;



Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";



Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00 por toda fuente de financiamiento; asimismo, deben considerarse las Notas Modificadorias al Presupuesto Modificado Institucional 2023;



# Resolución Directoral

Nº 144 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

10 AGO 2023

Puno, 10 AGO 2023

Lic. Dina Y. Quispe Cruz  
DIRECTORA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la entidad, aprueba el Expediente Presupuestal de la Meta 0002: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero", considerando que el Proyecto de Inversión: Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo - Azángaro Puno, con Código SNIP 294108-CUI 2251120, se tiene asignado en la programación multianual 2020-2024, para el presente año fiscal 2023 un PIM S/. 921,75900 y el PIA es de S/. 805,753.00. El proyecto vacuno Asillo se encuentra en la última etapa de ejecución de sus actividades para el cumplimiento de actividades programadas para el periodo enero a diciembre del 2023 del presente año;

Que, mediante Informe Legal Nº 0196-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 002: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica Nº 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,



# Resolución Directoral

10 AGO 2023

Nº 144 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 AGU 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
PEBLT

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 2023 registrado y comunicado a través del Portal del Estado Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y la Unidad de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 002: "Fortalecimiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:



### DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0121 Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2251120 "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Ganado Vacuno Lechero de la Cuenca Ramis, Distrito de Asillo, – Azángaro – Puno".
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 009 Ciencia y Tecnológica.
GRUPO FUNCIONAL	: 0017 Innovación Tecnológica.
CÓDIGO SNIP/CIJ	: 294108/2251120
COSTO PIP VIABLE	: S/. 8'785,734.00
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 11'121,009.40
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 1,460 días (4 años).
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: S/. 10'414,309.74 Valorizado (93.65%)
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/. 9'724,862.48 (87.45%).
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2023.



### DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0002 Fortalecimiento de las Competencias del Productor del Ganado Vacuno Lechero
RESPONSABLE DE META	: Ing. Tito Augusto Ccamapaza Pacsi.
PIA	: S/. 921,759.00.
PIM	: S/. 805,753.50.
META FÍSICA ANUAL PROGRAMADA	: 0.725 de módulo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 02 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 0.00 Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

Av. La Torre N° 399 – Puno.  
Teléfono (051) 208440  
[www.odelt.gob.pe](http://www.odelt.gob.pe)  
[www.minaagri.gob.pe](http://www.minaagri.gob.pe)



BICENTENARIO PERÚ 2021



# Resolución Directoral

Nº 144 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 AGO 2023

10 AGO 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz  
FEDATARIA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
*[Handwritten Signature]*  
Abog. Mirco Henry Miranda Sotil  
DIRECTOR EJECUTIVO



CUT: 2083-2023-PEBLT

